



MENDOZA, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente 18466/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal autorizado por Resolución N° 593/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Coordinación de Medios/Coordinación de Comunicación Institucional del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 127221/2024 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad para dar curso a lo solicitado e indica la red presupuestaria correspondiente.

Que, en Notas 169424 y 169907/2024, se comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y con el visto bueno de la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones en la Coordinación de Medios/Coordinación de Comunicación Institucional del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC)**, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-035.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTIOCHO (28) de octubre y el OCHO (8) de noviembre de 2024**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del ONCE (11) de noviembre de 2024 y las 23:59 horas del QUINCE (15) de noviembre de 2024, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través del correo electrónico: concurso-aa@uncu.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en:

- a) formulario de inscripción del postulante;
- b) formulario de aceptación de notificación electrónica (FANE);
- c) formulario de declaración jurada.

A dichos formularios deberá agregarse el currículum vitae y la carpeta (archivo) de antecedentes.

La inscripción se efectuará mediante el envío de dicha documentación en un PDF, teniendo en cuenta que no supere los 10 MB (En caso de necesitar más espacio, deberá partir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno), a la dirección de correo electrónica proporcionada a tal efecto (concurso-aa@uncu.edu.ar), convalidando la inscripción con acuse de recibo de la documentación en tiempo y forma.

Los archivos de base para conformar los archivos PDF firmados, que en conjunto con la documentación será enviada, pueden descargarse de los siguientes links:

Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE).docx:

<https://www.uncuyo.edu.ar/upload/ad30c0d085e91cea5efe3075bb265f91.docx>

Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes.docx:

<https://www.uncuyo.edu.ar/upload/3c57f90530c8129eb9f230ac1762350f.docx>

Formulario de Inscripción de Postulantes.docx:

<https://www.uncuyo.edu.ar/upload/3ebd346cc8eba05fcc127e42e4120500.docx>

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.

Para consultas o dudas se podrán comunicar con Mesa General de Entradas del Rectorado al teléfono 4494028 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo en el día y hora que determine el jurado**. Dicha información será notificada oportunamente desde la dirección de correo: lourdes.rey@uncuyo.edu.ar, mediante el envío del "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Tener presente los siguientes enlaces web a través de los cuales se puede acceder a la documentación objeto del temario general:**

- <https://www.infoleg.gov.ar/>
- <https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3/>
- <https://www.uncuyo.edu.ar/pagina/documentos-concursos>
- <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>
- <https://www.utn.edu.ec/wp-content/uploads/2021/09/Manual-office-365-utn.pdf>

ARTÍCULO 11.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado,** siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 12.- **Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 13.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 14.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 15.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia,** conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 17.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 18.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3611/2024** _ _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bt_18466-CICUNC-Cat7_X Ord. 91.



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a. Unidad Académica: Secretaría General de Rectorado de la UNCuyo
- b. Unidad Organizativa: CICUNC (Centro de Información y Comunicación Universidad Nacional de Cuyo
- c. Área o Sección donde pertenecen las funciones: Coordinación de Medios/Coordinación de Comunicación Institucional

2) Datos del Concurso:

- a. Clase de Concurso: Abierto General
- b. Metodología de Evaluación: Antecedentes, Entrevista y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: ADMINISTRATIVO

4) Tramo: INICIAL

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a. Denominación del Cargo:
- b. Responsabilidades:
- c. Acciones: - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
- d. Funciones Específicas:
 - Manejo de expedientes y diligencias administrativas.
 - Llevar a cabo contrataciones por trámite simplificado (Ordenanza 11/2023-C.S.)
 - Llevar a cabo licitaciones públicas y contrataciones directas.
 - Registro de inventarios
 - Realizar tareas de auditoría
 - Tramitaciones de compras

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 8 a 14 hs.



ANEXO I

-2-

9) Remuneración del cargo: Según Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/2006)

10) Bonificaciones especiales: no aplican

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: a definir

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
REY, Teresita Lourdes	27962	26.945.336	3	Administrativo	Responsable de Administración - CICUNC
CASTELLI, Gustavo Andrés	20205	16.555.371	2	Administrativo	Administración - CICUNC
URRICHE, María Eugenia	31962	26.872.111	7 (MR5)	Administrativo	Secretaría General

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
PEME, Hugo Andrés	19801	16.221.150	4	Administrativo	Administración - CICUNC
ROBERTSON, Ana Clara	31801	32.192.623	7	Administrativo	Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación
GÓMEZ, Graciela Fabiana	20699	18.083.608	3	Administrativo	Secretaría Académica

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales: (Perfil del postulante): Poseer título secundario o Polimodal (EXCLUYENTE).

15) Condiciones Particulares:

- Poseer habilidades sociales
- Predisposición para el trabajo en equipo
- Poseer capacidad de aprendizaje
- Ser proactivo
- Ser empático
- Ser resolutivo y analítico

16) Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/2006
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Estructura Orgánico-Funcional de Rectorado - Ordenanza 96/2004-C.S.
- Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y su reglamento (Decreto N° 1344/2007).
- Ley N° 24521 – Ley de Educación Superior.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico Nacional (Edición 2016).
- Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos.
- Ordenanza N° 91/2023-C.S. Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos docentes en la UNCuyo.
- Ordenanza N° 11/2023-C.S. Régimen de Contrataciones por Trámite Simplificado de la UNCuyo.
- Decreto N° 1030/2016, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1023/2001, Régimen General. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias
- Ley Micaela N° 27.449.
- Manejo de herramientas de Ofimática: Microsoft Windows (paquete de Office: procesador de textos, planilla de cálculos, correo), aplicaciones usuales de internet.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo